

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, con el informe que DESDE EL 19 DE ABRIL DE 2023, se encuentra agotado el término de traslado de la liquidación adicional del crédito. Cartago, Valle del Cauca- Abril 21 DE 2023

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO
promovido por SCOTIA BANK COLPATRIA
contra ROSALBA TRUJILLO JIMENEZ.
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00168-00
Auto: 505

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho, agotado como se encuentra el traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, procede el despacho a su revisión, para establecer si hay lugar a aprobarla o modificarla, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 C.G.P.

1°)	PAGARE	654110000019	\$102.915.264.00
2°)	PAGARE	8855005378	\$ 67.125.798.00
3°)	PAGARE	657410000685	\$ 43.843.278.00
4°)	PAGARE	454600064444685	\$ 1.427.974.00

TOTAL: \$ 215.312.314.00

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION del crédito efectuada por la parte ejecutante, la cual asciende a la suma de **\$215.312.314.00** por concepto del crédito adeudado, por lo tanto, queda aprobada por estar ajustada a derecho, con fecha de corte a 21 de Noviembre de 2022.-

NOTÍQUESE

LA JUEZ,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

OVC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, **ABRIL 24 DE 2023**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dbd649528e3673c865aa72b082846c2d2cfc4be6db175521f7e419365972cfe**

Documento generado en 21/04/2023 08:45:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>